



Por declaración de acuerdo, el Ing. Javier Arturo Franco Esqueda, Representante del Ejecutivo del Gobierno Municipal de La Barca y Presidente del Comité de Transparencia de La Barca, Jalisco, así como el suscrito Lic. Antonio Briseño Barrios, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con fundamento y bajo lo establecido en el artículo 25, punto 1, Fracción II, así como los artículos 27, 28, 29 y 30, de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

SE NOTIFICA Y REFIERE QUE

- I. En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia acta 03/2016, celebrada el 04 de Agosto de 2016 a las 16:00 hrs, al interior del Palacio Municipal, Juárez #100, en La Barca, Jalisco. Se trató y se acordó en el punto número IV.- Poner a consideración la solicitud de reserva de información del Organismo Público Descentralizado SIBAPAS referente al "Mapa de la red de Drenaje y Agua potable de la zona urbana de La Barca Jalisco" y no sea publicada en ningún soporte material electrónico, virtual, ni en otra forma en que pudiera divulgarse la información detallada. Solicitado en el oficio 512/SIBAPAS/2016.

- II. Lo que a continuación se transcribe. -----

Para seguir con este punto doy lectura al oficio 512/SIBAPAS/2016 enviado del organismo público descentralizado SIBAPAS en el cual solicita la reserva de información referente al "Mapa de la red de Drenaje y Agua potable de la zona urbana de la Barca Jalisco" y no sea publicada en ningún soporte material electrónico, virtual, ni en otra forma en que pudiera divulgarse la información detallada. Solicitado en el oficio 512/SIBAPAS/2016 la cual consta de manera digital.

Así que dando lectura oficio del organismo público descentralizado SIBAPAS pongo a su criterio la petición del Director General de SIBAPAS Ing. Edgar Alberto Anguiano Salgado para reservar lo solicitado por un periodo indeterminado y no sea publicada en ningún soporte material, electrónico, virtual, video gráfico, audible o visual ni en ninguna otra forma que pudiera divulgarse esta información, quien este a favor de la reserva de esta información manifiéstelo levantando la mano.

El secretario Lic. Antonio Briseño Barrios pregunta a los asistentes si están conformes con la aprobación de la reserva de la información, informo señor presidente que se manifiesta su aprobación por unanimidad de votos con 3 votos a favor 0 abstenciones y 0 en contra. Una vez que se aprueba por unanimidad de votos la reserva, este comité de transparencia acuerda: se clasifica como reservada el "Mapa de la red de Drenaje y Agua potable de la zona urbana de la Barca Jalisco" anteriormente enunciado.

III.

SE RESUELVE

Primero.- Ordénese a SIBAPAS que emita un oficio acorde y justificado conforme al reporte presentado sobre, "la reserva de información del Organismo Público Descentralizado SIBAPAS referente al "Mapa de la red de Drenaje y Agua potable de la zona urbana de la Barca Jalisco" y no sea publicada en ningún soporte material electrónico, virtual, ni en otra forma en que pudiera divulgarse la información detallada." y acompañase con dicho oficio, este acuerdo y la acta 03/2016 del comité de transparencia.

Segundo. - En el apartado del inciso g), de la fracción I, del artículo 8, en el área de transparencia de sitio oficial del gobierno municipal, así como en los apartados de transparencia de SIBAPAS, publíquese dicha acta del presente comité.





Tercero. - Publíquese este acuerdo en el sitio oficial de este Gobierno Municipal en los apartados correspondientes del área de transparencia, bajo lo establecido por la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en el Artículo 8, Fracción I, inciso g), así como Artículo 8, Fracción II, inciso e), tanto del Gobierno Municipal como en los apartados propios de transparencia de SIBAPAS.

Cuarto.- Ponga de su conocimiento lo acordado a quien le interese y solicite, a sabiendas que dicha reserva se promulga y se contempla por 5 años a razón de ser un tema de seguridad pública estratégica propia de los deberes de este Gobierno para salvaguardar el derecho innato del acceso al agua, dando que la responsabilidad de la distribución del mismo es una obligación de las autoridades, el tema a discusión representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y a la seguridad municipal, toda vez que el divulgar la información solicitada puede ser un instrumento con el que se consiga incurrir en hechos delictivos como vandalismo, sabotaje, u ocasionar daño a la seguridad de la población en lugares de vivienda, salubre, educativo, públicos, de concentración masiva y/o individual, como consecuencia, al propio patrimonio municipal.

Justificación de reserva: Es mayor el riesgo de emitir cualquier información al caso referente, ya que pone en peligro a la población en general, ya sea directa o indirectamente. Si esta información no se protege, podría llegar a la desgracia.

Reservar la totalidad de esta información se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo, toda vez que el Derecho Humano a la seguridad y a la salud, es superior al del acceso a la información, además se generará una versión pública de la información que no otorgue herramientas para incurrir en hechos delictivos ni atente a la salud y a la seguridad del municipio y su población.

Los anteriormente citado y conforme al Cap. II artículo 17.1.I incisos a), c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cap. II Artículo 17. Información reservada -. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; ...c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

Quinto.- La reserva inicia a la fecha de la firma del acta número 03 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de La Barca, Jalisco. y dicha reserva tendrá una duración de 5 años.

ATTE.

**"2016, AÑO DE LA ACCION CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO EN JALISCO"
LA BARCA, JALISCO 5 DE AGOSTO DE 2016**

Antonio Briseño B.
ABOGADO. ANTONIO BRISEÑO BARRIOS

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Presidencia
C.c.p.- Dir. Órgano de Control Interno
C.c.p.- Secretaría General
C.c.p - Archivo.

